



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba el modelo de carnet de acreditación de la unidad de vinculación con un perro de asistencia y los distintivos identificativos de perro de asistencia y perro de asistencia en formación.

Por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, se emite la presente propuesta de Resolución, de la que resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El 6 de junio de 2021 se produce la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia (BOPA número 250, de 30-XII-2020).

Segundo.—El desarrollo reglamentario de la mencionada ley se encuentra en el Decreto 72/2022, de 25 de noviembre, por el que se regulan la identificación y el Registro de Unidades de Vinculación de perros de asistencia y sus usuarios (BOPA número 234, de 7-XII-2022).

Fundamentos de derecho

Primero.—En atención al artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

Segundo.—La Disposición final primera del citado Decreto 72/2022, de 25 de noviembre, con respecto a la habilitación normativa, señala que la Dirección General competente en materia de discapacidad dictará la resolución por la que se establezcan los modelos normalizados del formulario genérico de solicitud, el carnet de identificación de la unidad de vinculación con un perro de asistencia y los distintivos identificativos de perro de asistencia y de perro de asistencia en formación.

En este sentido, y de acuerdo con el apartado d) del artículo 8 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar le corresponden las competencias relativas al desarrollo de políticas específicas para personas mayores, para la infancia y las políticas relacionadas con la diversidad funcional.

Asimismo, y en virtud del artículo 9 del Decreto 84/2019, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores ejercerá las funciones relativas a la atención a las personas mayores y aquellas con dependencia y/o diversidad funcional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Aprobar los modelos relativos al carnet de acreditación de la unidad de vinculación con un perro de asistencia, así como los distintivos identificativos de perro de asistencia y perro de asistencia en formación recogidos en el anexo.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOPA.

En Oviedo, a 20 de junio de 2023.—El Director General de Servicios Sociales y Mayores.—Cód. 2023-05535.

Anexo

A. Carnet de acreditación de la unidad de vinculación.

El carnet reunirá las siguientes características:

- Tarjeta plastificada. Medidas:
Longitud: 85 mm
Anchura: 55 mm
Color: Blanco- Azul

1. ANVERSO CARNET UNIDAD VINCULACIÓN:

CARNET DE ACREDITACIÓN DE UNIDAD DE VINCULACIÓN CON UN PERRO DE ASISTENCIA.

Órgano emisor:
Nº de Registro:
Fecha de inscripción:



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de personas usuarias de perros de asistencia.

FOTO

2. REVERSO CARNET UNIDAD VINCULACIÓN:

DATOS DE LA PERSONA USUARIA DEL PERRO

Nombre y Apellidos:

Persona responsable:

Dirección postal:

Municipio:

Teléfono:

DATOS DEL PERRO DE ASISTENCIA

Nombre:

Sexo:

Raza:

Capa:

Microchip:

País de procedencia:

Tipo de perro de asistencia:

Entidad en la que fué adiestrado:

Pasaporte:

B. Distintivos identificativos de perro de asistencia y perro de asistencia en formación.

1.- Perro de asistencia:

1.1.- El distintivo de perro de asistencia dispondrá de las siguientes características:

- Tela Blanco con escudo en Azul y Texto: "Perro de Asistencia. Libre acceso".
- Medidas del texto :

Ancho 10 cm.

Largo : entre 20-30 cm.

PERRO DE ASISTENCIA



Libre acceso

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.2.- Placa metálica de material acero inoxidable.

- Medidas:

Diámetro: 38 mm.

Grosor: 2 mm.

Color: metálico

- Deberá ir colgada en el lugar más visible del collar o del arnés, de forma redonda, con un taladro superior. Llevará grabada la siguiente información:

- o En el anverso deben constar el escudo del Principado de Asturias y la expresión "Perro de Asistencia".
- o El reverso estará a priori vacío, pero a la hora de personalizar la medalla se grabará el nombre del perro de asistencia, el número de registro del perro de asistencia y el teléfono de la persona usuaria y/o propietaria.

Anverso placa:



Reverso placa:



2.- Perro en formación:

2.1.- El distintivo de perro de asistencia en formación dispondrá de las siguientes características:

- Tela Blanco con escudo en Azul y Texto: "Perro de asistencia en Formación. Libre acceso", en color verde.
- Medidas:
Ancho 10 cm.
Largo : entre 20-30 cm

